ACTA N° 21/2023

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 10:30 horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, sito en Presidente Franco esq. Ayolas – Piso 12 del Edificio Ayfra, se reúne el señor C.P. Danilo Giménez, Encargado de Despacho de la UOC, a fin de proceder con la Apertura de Propuesta del llamado convocado en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023** para la **"CONSULTORIA DE UN ESPECIALISTA INFORMATICO EN SISTEMAS DE INFORMACION SOCIAL", con ID N° 429521**, del SubGrupoOG 266– Consultorías, Asesorías e Investigaciones.

El sistema de evaluación establecido en la presente consultoría es de calidad y costo; por tanto, en la fecha se procede a abrir los sobres que contengan la propuesta técnica, quedando en resguardo de la Convocante el sobre conteniendo la propuesta económica, la cual será abierta posteriormente y según sea el resultado de la evaluación técnica.

En la fecha presentaron sus ofertas:

Profesional/consultor:	**E-mail**	**RUC:**
FREELANCERS DEL PARAGUAY	licitaciones@freelancer.com.py	2394675-0

A continuación, se procede a realizar la apertura de OFERTA TÉCNICA con el oferente que presenta su oferta en tiempo y forma como lo estable el SICP, en su defecto se procede a abrir dicho sobre en concordancia a lo que estatuye la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021, Art. 4 EXCEPCIÓN,** para la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado:

CARTA DE INVITACIÓN	FREELANCERS DEL PARAGUAY
1. **Formulario de Oferta Técnica (Sobre N° 1) (*)** [El formulario de técnica, debe ser completado y firmado por el oferente.]	Presenta
2. **Formulario de Oferta Económica (Sobre N° 2) (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Por verificar en el sobre dos
3. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre N° 2) (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Por verificar en el sobre dos

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
☎ (595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20

secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy

Gabinete Social de la Presidencia de la República * U.O.C. *

Freelancers del Paraguay

C.P. Danilo Giménez
Prof. UOC

ACTA N° 21/2023

4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(Sobre N° 2)** (**)	Por verificar en el sobre dos
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(Sobre N° 2)** (**)	Por verificar en el sobre dos
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(Sobre N° 2)** (**)	Por verificar en el sobre dos
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(Sobre N° 2)** (**)	Por verificar en el sobre dos
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(Sobre N° 2)** (**)	Por verificar en el sobre dos
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas. (Sobre N° 1)	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Presenta
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Presenta
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Presenta
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (Sobre N° 1)	**No Aplica**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,	No aplica

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20

secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy

Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay * U.O.C. *

Freelancers del Paraguay

C.P. Danilo Giménez
Prof. UOC

ACTA N° 21/2023

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
9.3. Oferentes en Consorcio. (Sobre N° 1)	**No Aplica**
FORMULARIO N° 4 – Declaración de Miembros	Presenta
FORMULARIO N° 6 – Formato de Currículo del Personal	Presenta
FORMULARIO N° 7 – Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	Presenta
FORMULARIO N° 8 – Organización y experiencia del Consultor	Presenta
FORMULARIO N° 9 - Formulario de la Oferta Económica	Por verificar en el sobre dos
FORMULARIO N° 10 – Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación	Presenta
FORMULARIO N° 11 - Formulario de Oferta Técnica	Presenta
Constancia del SIPE	Presenta
Cantidad de Fojas	74

Los documentos formales serán verificados con posterioridad por los miembros del comité de evaluación conformados para tal efecto; y en caso de falta de presentación, serán solicitados por nota.

Siendo las 11:10 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta los presentes.

Freelancers del Paraguay.

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay U.O.C

CP. Danilo Giménez
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20

secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy

Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

DECLARACION JURADA – ACTA DE APERTURA

FECHA: 02/11/23
REF.: CONSULTORIA DE UN ESPECIALISTA INFORMATICO EN SISTEMAS DE INFORMACION SOCIAL, ID N° 429521.

C.P. Danilo Giménez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la UOC de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2016** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*[1], se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de oferentes para llevar a cabo el Acto, amparada en el **Art. 4°. - EXCEPCION** la **RESOLUCION DNCP N° 483/2021** *"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LA OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*[2], atendiendo a la urgencia de contar con un Profesional Consultor Especialista Informático, que contribuya y apoye a potenciar el Sistema de Información Social - SIIS, motivo por el cual se considera conveniente la apertura de ofertas del llamado en cuestión. Se adjunta la presente Declaración Jurada, en los términos redactados mas arriba y de lo que indica la **RESOLUCIÓN DNCP N° 3057/2023** *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2023".*

C.P. Danilo Giménez
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

[1] ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.
Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

[2] Artículo 4º EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Presidente Franco 780 esquina Ayolas
Edificio Ayfra, Piso 12, Bloque A - Asunción, Paraguay
(595-21) 493 456/7/8
(595-21) 498 517/8/9/20
secretariagral@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy